

**ACTA No. 011 SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, convocados que fuimos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 fracción II Y 45, 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos de la SEXTA SESION EXTRAORDINARIA, del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, Periodo Constitucional 2015 – 2018, le solicito al Secretario del Ayuntamiento se sirva proceder al pase de lista.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días a todos, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 26, 28, 29 inciso b) del Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento, procedo al pase de lista:

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito informar que verificado el pase de lista y constatado con ello la asistencia del Ayuntamiento comunico a ustedes que hay Quórum Legal, que nos permite instalar la Sesión y validar los acuerdos de ella emanados, señor Presidente Municipal, tiene el uso de la palabra.

ACTA 011

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del 31 treinta y uno de diciembre del 2015, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la sexta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, los ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; Lic. Epigmenio Garza Villarreal, y el C. P. Ricardo Garza Villarreal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, justificó su inasistencia por motivos de agenda de su Secretaría, la asistencia de 20 Regidores y 1 Síndico, se justifica por escrito la inasistencia del C. Síndico Segundo Lic. José Torres Durón y las C. Regidoras Enedelia González Pedroza y Alma Catalina Mata Gómez, Conformado el Quórum Legal, con base en las facultades establecidas en los artículos 35 Inciso A) fracción III inciso B) fracción IV 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento, me permito declarar instalada la Sexta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, periodo 2015 – 2018 y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Someto en los términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29 inciso b) de nuestro Reglamento Interior, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Orden del Día de los trabajos de esta Sesión

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA NO 09 Y EL INFORME CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SER PRESENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE UN PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DAR CUMPLIMIENTO LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NO 1533/2014.

VI.- CLAUSURA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de quienes estén a favor del Orden del Día se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada levantando la mano ¿Quiénes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Sexta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Sexta Sesión Extraordinaria, artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29 inciso b) de nuestro Reglamento Interior, someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Orden del Día de los trabajos de esta Sesión.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA Y PRESENTACION DEL INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En virtud del carácter urgente de la convocatoria de esta SEXTA SESION EXTRAORDINARIA me permito someter a su consideración se sirvan aprobar la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Anterior y así mismo la presentación del informe correspondiente a efecto de que sea presentada en una próxima Sesión Ordinaria, de ser así sírvanse manifestarlo. Quienes estén

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, la Dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

V.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE UN PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DAR CUMPLIMIENTO LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NO 1533/2014.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento en el Orden del Día, asunto Único, de la presente Sexta Sesión Extraordinaria me permito solicitarle a la C. Síndico Primero Janis Patricia Flores Martínez, nos presente el Dictamen.

La C. Síndico Primera Lic. Janis Patricia Flores Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-

Por Instrucciones del Presidente Municipal, esta Secretaria del Ayuntamiento, se permite someter al Pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, solicitud que presenta la Dirección Jurídica Municipal mediante oficio, relativa al cumplimiento de la Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo No 1533/2014, que dicta el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, notificada al Ayuntamiento el 15 de diciembre del 2015, por el cual se requiere al Ayuntamiento que dentro del improrrogable termino de 10-diez días, contados a partir de la notificación, se proceda a dar total cumplimiento a la Ejecutoria descrita. A efecto de informar y normar criterio respecto al asunto descrito, nos permitimos exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento, el 30 de mayo del 2013, emitió el Acuerdo consignado en el Acta No 19, correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, por el cual autorizo el cambio de Uso de Suelo de Residencial Habitacional tipo H1 Residencial, al de Uso de Suelo

Comercial complementario al Habitacional tipo H1 Residencial, al predio identificado con el Expediente Catastral 43-002-002, ubicado en la Colonia Contry La Silla en esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Que el citado acuerdo, fue sustentado en el dictamen técnico, que emitió la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, quien así mismo previo pago de los derechos correspondientes otorgo los permisos correspondientes.

TERCERO.- Que la Asociación de Contry La Silla A.C. , se inconformo con el acuerdo descrito en el punto primero, y así mismo su inconformidad con el otorgamiento de las autorizaciones emitidas por el órgano competente del Municipio, argumentando que en su función de velar por el entorno urbano residencial, y de salvaguardar los intereses y derechos como vecinos, y dado que desde su opinión ciudadana la autorización de Uso de Suelo en comento, derivó en la instalación de una tienda de conveniencia, que les afecta en la calidad de vida residencial de su fraccionamiento, y evocando se aplicara la sensibilidad social de la autoridad municipal solicitó la revocación del acuerdo.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento en consideración a lo anterior, aprobó en el Acuerdo No 03-por el cual se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que en el marco de sus atribuciones, obligaciones y competencia, actúe en plenitud de su jurisdicción, e inicie el procedimiento administrativo, de nulidad de los efectos jurídicos derivados de la revocación de la autorización de cambio de Uso de Suelo de Residencial Habitacional tipo H1 Residencial, al de Uso de Suelo Comercial complementario al Habitacional tipo H1 Residencial al predio identificado con el Expediente Catastral 43-002-002, ubicado en la calle Epicuro 501 esquina con Av. Abraham Lincoln en la Colonia Contry la Silla, acuerdo que fue consignado en el Acta No 45, correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 7 de mayo del 2014.

QUINTO.- Que en acatamiento al Acuerdo sustentado, en el dictamen técnico que emitió la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en el marco de su responsabilidad, efectuó lo conducente a la nulidad de los efectos jurídicos derivados de la revocación en comento. Que los particulares propietarios del inmueble descrito en los considerandos previos, inicio un procedimiento dentro del Juicio de Amparo No 1533/2014, que se resolvió a su favor en fecha 14-catorce de diciembre del 2015, y comunicado al municipio el 15- quince de diciembre, por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por el cual se tuvo conocimiento de que se ordena dar cumplimiento a dicha Ejecutoria, dejar insubsistente el Acuerdo, por el cual se determinó la revocación de Acuerdo Número 5, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo del 2013, que concedió la Licencia de Uso de Suelo, Edificación y Construcción, para los propietarios del predio identificado con el expediente catastral número 43-002-002, ubicado en la Colonia Contry La Silla, en esta Municipalidad, contenido en el expediente administrativo DU-277/2013, de fecha 2 de diciembre del 2013, misma que en consecuencia el Ayuntamiento debe de acatar, por ser una resolución judicial del órgano competente.

Es por ello que se somete al pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, acuerda dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada

dentro del Juicio de Amparo No 1533/2014, que emite el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por lo que se aprueba dejar insubsistente el Acuerdo, por el cual se determinó la revocación de Acuerdo Número 5, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo del 2013, que concedió la Licencia de Uso de Suelo, Edificación y Construcción, para los propietarios del predio identificado con el expediente catastral número 43-002-002, ubicado en la Colonia Contry La Silla, en esta Municipalidad, contenido en el expediente administrativo DU-277/2013, de fecha 2 de diciembre del 2013.

Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y Dirección Jurídica, para que comuniquen el presente acuerdo al Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de que se tenga a este Ayuntamiento por proveído del cumplimiento de la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo número 1533/2014.

Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para que en coordinación con la Dirección Jurídica, procedan en el marco de sus atribuciones a llevar a cabo las acciones administrativas y legales conducentes, derivadas del presente acuerdo por el cual se da cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo número 1533/2014.

Atentamente
Guadalupe, Nuevo León a 31 de diciembre del 2015

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta, me permito someter a su consideración, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, tiene el uso de la palabra, el C. Regidor C. P. Marco Vinicio Bañuelos González.

El C. Regidor C. P. Marco Vinicio Bañuelos González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el Permiso Sr. Presidente Municipal, para secundar la propuesta que señala el Tribunal Colegiado certificando el Juez de Distrito, en cumplimiento de la ejecutoria y del amparo y creo que el espíritu de todos los Integrantes del Cabildo siempre será en cumplimiento de las Leyes, y el respeto de su decisión, creo que los Ciudadanos en una nueva era muy politizada, donde cada vez los derechos exigen más de los Ciudadanos y nosotros los Servidores Públicos, nos obligan al cumplimiento cabalmente ante la Ley, y Desarrollo Urbano ratificando la nueva administración creo que si está el espíritu de esta Sesión, en revisar a profundidad la inconformidad ciudadana la que no se cumplió, y evitar un conflicto mayor Ciudadanos con negocios porque realmente todos ocupamos de todos, pero ratificando el acuerdo de la propuesta del Ayuntamiento y con el espíritu siempre del respeto a la Ley.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor; tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Bueno estamos ante en un cumplimiento de una ejecutoria de un juicio de amparo, respecto a una licitación de un uso de suelo, que viene de una falla en el procedimiento que llevó a cabo el departamento de Desarrollo Urbano de la Administración anterior, donde no se le respeto al quejoso su derecho de audiencia, algo más fundamental dentro de los procedimientos jurídicos administrativos, como autoridad administrativa tenemos que cumplir con el mandato judicial con todo el respeto que se merecen las Instituciones, pero esta Administración también tiene la obligación de atender la queja de los Ciudadanos, en este caso verificar, subsanando el procedimiento a quien le atiende la razón, sin especificar si tienen la razón las personas que solicitaron el cambio de uso de suelo, o los vecinos que se quejaron si es menester darle seguimiento a esa queja que se presentó por parte de la Asociación de Vecinos, para redimir quien es jurídicamente a quien existe la razón dentro este presente procedimiento de más allá del cumplimiento que estamos obligados a dar en esta circunstancia.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Sr. Alcalde, Srs. Regidores, yo quisiera decirles un consejo, nosotros nos referimos a los Ciudadanos en primer lugar, ellos son los que nos pusieron a trabajar aquí, a ellos nos debemos de cumplir bien con ellos, porque el mandato general no lo tenemos nosotros, lo tienen ellos los ciudadanos, a ellos nos debemos, ellos son los que manda realmente, no nosotros, nosotros somos nadamas servidores Públicos y si los Ciudadanos están demandando un derecho, ellos son los Vecinos que viven allá en el Contry la Silla, entonces tenemos que atender ese caso primeramente, antes que a la Empresa, el Oxxo, el Super siete, Garza Chapa, entonces el Oxxo, y el Super siete tienen también sus derechos y exigen también ante los medios legales, las autoridades sus derechos, ellos tienen un departamento Jurídico muy grande y los Ciudadanos están indefensos, nosotros somos los defensores de los Ciudadanos, nosotros somos sus representantes legales según marca la Ley, Ellos esperan de nosotros, si nosotros no los defendemos, entonces quien los va a defender, entonces nosotros debemos de defender primeramente al Ciudadano, después las Empresas, tienen una prioridad, entonces ellos tienen miles de negocios más de 7,000 siete mil negocios y además se ponen enfrente de las Escuelas, no respetan los Planteles Educativos, aquí hay una Escuela a la vuelta y está un Oxxo, y un Super siete vendiendo cosas nutritivas, eso si es necesario, la cerveza no es necesario, pero la cerveza es el negocio fuerte, entonces no respetan las Leyes ellos también, debemos de ver todo eso, aquí enfrente están 2 dos aquí esta uno en la esquina, deben de estar los depósitos a más de 500 quinientos metros, aquí están dos en la esquina, entonces debemos darle el derecho principalmente al Ciudadano, si hay una queja que ya la hicieron los Vecinos debemos de

atenderla primeramente, antes que a la Empresa, la Empresa sigue atrás, hay que atender el reclamo, entonces ese oficio primero lo mandaron ellos, hace un año y medio reservaron ellos el derecho, el Juez les dio la razón, la Empresa tiene un derecho de amparo y lo ganaron se movieron en un bufet muy grande y lo ganaron, Sr. Alcalde, Sr. Secretario en Primer lugar son ellos son los que nos pagan, no nos pagan, el Oxxo ni el super siete cada quincena nos dan lo que nos den pero Gracias a Dios y a ellos que son los recursos predial ellos nos pagan nos debemos a ellos primeramente si acaso quieren darle la razón al super siete estamos mal, ante la ciudadanía estamos muy mal y ante Dios primero el Ciudadano hay que atenderlo ese es mi consejo que yo doy en una forma muy enérgica y también no puede ser que ahora los patos le tiren a las escopetas están demandando a los Regidores, demandan al Sr. Alcalde, al Sr. Secretario, al Coordinador Jurídico, nos demandan a todos, siendo que se les da el permiso de uso de suelo, se les da, el permiso para que vendan cerveza y todo, y ahora nos quieren demandar, nos llevan de encuentro a todos al Sr. Alcalde, al Sr. Secretario y al Sr. Coordinador Político Sr. Arredondo, nos están llevando de encuentro nos están demandando, están presionando a favor de ellos y no está bien porque deben de presentarnos un precedente tenemos que verlo con lupa porque nos van afectar a los Ciudadanos ya nosotros y vamos afectar a las nuevas generaciones que vienen, entonces debemos de ver con lupa todo eso Super siete u Oxxo que venden cerveza que dañan a la sociedad con la cerveza es una bebida alcohólica, que afecta a la sociedad con tantos accidentes que suceden verdad; los alimentos, comida chatarra la gente es lo que consume no hacen tanto daño, pero las bebidas alcohólicas sí, entonces hay que tener mucho cuidado con esa autorización, cuando ellos lleguen a pedir un permiso del Oxxo hay que verlo con lupa, los patos tirándole a las escopetas por favor, yo digo que hay que verlo con lupa, en primer lugar están los Ciudadanos, así será y así debe ser.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Secundada que fue la propuesta por el Regidor Marco Vinicio, me permito someter a su votación de R. Ayuntamiento el **PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUAL REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DAR CUMPLIMIENTO LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO N° 1533/2014**, expuesta por la Síndica Janis Patricia Flores Martínez, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, se somete a votación, y se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO UNICO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, acuerda dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo No 1533/2014, que emite el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por lo que se aprueba dejar insubsistente el Acuerdo, por el cual se determinó la revocación de Acuerdo Número 5, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo del 2013, que concedió la Licencia de Uso de Suelo, Edificación y Construcción, para los propietarios del predio identificado con el expediente

catastral número 43-002-002, ubicado en la Colonia Contry La Silla, en esta Municipalidad, contenido en el expediente administrativo DU-277/2013, de fecha 2 de diciembre del 2013.

Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y Dirección Jurídica, para que comuniquen el presente acuerdo al Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de que se tenga a este Ayuntamiento por proveído del cumplimiento de la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo número 1533/2014.

Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para que en coordinación con la Dirección Jurídica, procedan en el marco de sus atribuciones a llevar a cabo las acciones administrativas y legales conducentes, derivadas del presente acuerdo por el cual se da cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo número 1533/2014.

VII.- CLAUSURA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias a todos, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad existente establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos del 04 de enero del 2016, proceder a la clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.- -----

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. RICARDO GARZA VILLARREAL
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
EL C. QUINTO REGIDOR

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
EL C. SEXTO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

C. MARTIN CORONADO OROZCO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
EL C. OCTAVO REGIDOR

C LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

C. JUANA CORPUS AGUILAR
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C. GONZALO ALANIS ESTRADA
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN
EL C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
EL C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
EL C. SÍNDICO SEGUNDO
FALTA JUSTIFICADA